

**OFICIO LEY 5177**

Mar del Plata, 29 de julio del 2021

**CAMARA NACIONAL ELECTORAL**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D


Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi condición de apoderado del Banco Hipotecario S.A. en los autos caratulados **“BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ AGUIRRE ELIANA GISELA S/ COBRO SUMARIO SUMAS DINERO (EXC.ALQUILERES, ETC.) Expte. N° MP - 19276 - 2017”** que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata Secretaría única, a cargo del Dr. FELIX ADRIAN FERRAN, con asiento en la calle Alte. Brown 2241, y en uso de las facultades conferidas por el art 57 de la ley 5177, a los fines de que se informe el ultimo domicilio de la Sra. AGUIRRE ELIANA GISELA DNI 36.442.295 GENERO femenino

Como recaudo de lo solicitado transcribo las partes pertinentes de las normas que amparan lo requerido por mi parte.

*ARTICULO 57 de la ley 5177°: Es facultad de los abogados y procuradores, en ejercicio de su función, recabar directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales o particulares y empresas privadas o mixtas, informes y antecedentes, como así también solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deberán ser evacuados por las oficinas y entidades aludidas dentro del término de quince días. En las solicitudes, el profesional hará constar su nombre, domicilio, carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación. Las contestaciones serán entregadas personalmente al profesional, o bien remitidas a su domicilio, según lo haya solicitado; no habiendo realizado ninguna solicitud en tal sentido, serán remitidas al Juzgado de la causa.*

Sin otro particular,

Atte.

  
Juan Manuel Murlas  
Abogado  
Tº XVI Fº 121 CAMDP